



DECRETO EXENTO N° 1120/C /
REF.: Aprueba Actualización y Modificación
al Reglamento de Beca Municipal para
Estudiantes de Educación Superior año 2025.

CONSTITUCIÓN, 14 ABR. 2025

VISTOS

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Decreto Exento N°4830/R, de fecha 06 de diciembre de 2024, declara asumo Sr. Alcalde periodo 2024-2028; Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°2880, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.

CONSIDERANDO

1. La necesidad, que el municipio otorgue Beca Municipal a los estudiantes de Educación Superior, financiada única y exclusivamente con fondos municipales, y que va dirigida a premiar el esfuerzo académico de alumnos y alumnas de la comuna de Constitución, que pese a dificultades socio-económicas, han logrado con su esfuerzo personal y familiar ingresar a la educación superior de forma 100% presencial tanto en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y FF.AA con una malla curricular de lo a menos 5 semestres académicos.
2. Lo dispuesto en los artículos 3 letra c) y 4 letra a) y c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N°12 de fecha 08 de abril de 2025, que aprueba la actualización y modificación a Reglamento de Beca Municipal para Estudiantes de Educación Superior año 2025.

DECRETO

APRUÉBESE, actualización y modificación al Reglamento de Beca Municipal para Estudiantes de Educación Superior año 2025, el que consta en 3 hojas tamaño oficio, y que el proceso de postulación se iniciará desde el 21 de abril de 2025, a las 00:00 horas, finalizando el 11 de mayo de 2025 a las 00:00 horas.

TÉNGASE, como parte integrante del presente decreto el reglamento "Beca Municipal para Estudiantes de Educación Superior", antes señalado.

DISPÓNGASE, que la Dirección de Desarrollo Comunitario, actuará como Unidad Técnica para la administración de este convenio.

DEJESE, sin efecto todo reglamento y modificación que se realizó con anterioridad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALICIA BARRUETO BERNAL
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/PGB/CAS/LIV/DMW/ROG/bqg

Distribución:

1. Alcaldía; 2. Administración; 3. Secretaría Municipal; 4. Control Interno; 5. Administración y Finanzas; 6. DIDECO; 7. Transparencia Municipal.; 8. Departamento de Comunicaciones; 9. archivo Asesoría Jurídica.



República de Chile
Provincia de Talca
Ilustre Municipalidad de Constitución

REGLAMENTO
"BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

Del Objetivo General:

Artículo 1: La Beca Municipal para estudiantes de Educación Superior, financiada única y exclusivamente con fondos municipales, va dirigida a premiar el esfuerzo académico de alumnos y alumnas de la comuna de Constitución, que pese a dificultades socio-económicas, han logrado con su esfuerzo personal y familiar ingresar a la educación superior de forma 100% presencial tanto en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y FF.AA con una malla curricular de a lo menos 5 semestres académicos.

Artículo 2: El presente Reglamento tiene por finalidad regular todo el proceso de postulación, evaluación y otorgamiento de la beca a estudiantes que cursen estudios en casas de educación superior, debiendo tener su grupo familiar domicilio en la comuna de Constitución y acreditar una situación socioeconómica deficitaria.

Artículo 3: Monto de la Beca

La Beca Municipal consiste en una ayuda económica por el siguiente monto:

Beca de \$200.000.- en depósito, para estudiantes que cursen sus estudios superiores, el cual será cancelado en dos cuotas de \$100.000 cada una, la primera con pago en el mes de agosto y la segunda con pago en el mes de octubre, previa entrega por parte de los estudiante del certificado de alumno regular correspondiente al segundo semestre del mismo año.

Artículo 4: Se excluye del proceso a quienes cursen preuniversitarios, cursos de capacitación, prácticas profesionales.

De los Aspectos Generales:

Artículo 5: Se acuerda en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°12 de fecha 08 de abril de 2025 que el proceso de postulación a la Beca Municipal se iniciará desde el lunes 21 de abril de 2025 a las 00:00, finalizando el domingo 11 de mayo de 2025 a las 00:00.

Artículo 6: La postulación se deberá realizar de manera on line a través de la página web de la Ilustre Municipalidad de Constitución www.constitucion.cl.

Requisitos Postulación:

- a) Tener RSH vigente en la comuna de Constitución y encontrarse hasta el 70% de vulnerabilidad socioeconómica, asignándosele puntaje de valoración de acuerdo al Tramo de vulnerabilidad.
- b) Para estudiantes egresados de 4° año de enseñanza media la nota mínima para postular es de 5,5, acreditado con su ultimo certificado anual de notas del año respectivo emitido por el establecimiento educacional del cual egresó.

- c) Para estudiantes que se encuentren cursando una carrera de nivel superior, la nota mínima para postular es de un 5,0, acreditado con un certificado anual de notas del año respectivo, o certificado correspondiente al primer y segundo semestre académico-
- d) Podrán postular los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos anteriores, su edad no exceda los 28 años de edad.
- e) En el caso que dentro del grupo familiar exista más de un estudiante cursando estudios superiores, podrán postular todos los estudiantes del grupo familiar. No obstante, será beneficiado hasta un máximo de dos estudiantes por núcleo familiar, siempre y cuando sea calificado para obtener el beneficio.
- f) Los estudiantes que hayan obtenido Puntaje Nacional en los últimos resultados de la Prueba de acceso a la Educación Superior (PAES) obtendrán la Beca Municipal, adjuntando a la postulación de la Beca Municipal, el Certificado de puntaje PAES de la página del DEMRE y el Certificado de Alumno Regular de su respectiva Casa de estudios, no solicitando ningún otro requisito.

Documentación para postular:

Artículo 7: La documentación que deberá presentar todo estudiante que realice su postulación es la siguiente:

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del estudiante solo por lado principal, no por el reverso.
- b) Certificado de Notas del último año de estudios cursado.
- c) Certificado de alumno regular vigente (Primer semestre Primer del año respectivo) extendido por la casa de estudios superiores acreditada (Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica o FFAA).
- d) Registro Social de Hogares o Cartola Hogar del Grupo Familiar vigente al año en curso, hasta el 70% de vulnerabilidad socioeconómica.

PROCESO SELECCIÓN:

Artículo 8: El proceso de selección y aplicación de Pauta de Evaluación será realizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Constitución, profesionales que se registrarán por una pauta codificada con puntajes, con las siguientes áreas de evaluación:

- a) Nota de postulación: Se asignará un puntaje a la nota de postulación según tabla de puntaje. Siendo el mayor puntaje para la nota 7,0 y el menor para la nota 5,5 en el caso de los estudiantes egresados de enseñanza media y el menor para la nota 5,0 tratándose de estudiantes que ya cursan estudios superiores, asignando mayor puntaje a estos últimos considerando la dificultad académica.
- b) Diferenciación de Puntaje de acuerdo a la institución académica en la que se encuentren matriculados, otorgando mayor puntaje a las Universidades, Institutos Profesionales, FF.AA y menor puntuación a los centros de Formación Técnica.
- c) Diferenciación de Puntajes de acuerdo a Tramo del Registro Social Hogar siendo el porcentaje de mayor puntuación el de 40% de vulnerabilidad socioeconómica y el de menor puntuación el de al 70% de vulnerabilidad socioeconómica.
- d) De acuerdo al lugar donde se encuentre la casa de estudios, obteniendo el mayor puntaje los estudiantes de casas de educación superior ubicadas en otras regiones y el menor puntaje para estudiantes de casas de educación superior ubicadas en la región del Maule.

Artículo 9: La presente Beca se otorgará, bajo la condición, de estar considerada anualmente en el presupuesto Municipal, situación que la Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá verificar al momento de iniciar el Proceso. Es el Alcalde en conjunto con el honorable Concejo Municipal, los que determinarán el presupuesto municipal destinado anualmente a ser entregado por concepto de becas. El Presupuesto de la Beca Municipal se aprobará con Acuerdo de Concejo Municipal, donde se informará en forma clara y precisa el monto total del presupuesto destinado a la Beca Municipal, con el objetivo de que los estudiantes y la comunidad conozcan esta información.

Artículo 10: Recepcionados los antecedentes y cumplido el plazo máximo para realizar la postulación, los profesionales evaluarán cada una de las postulaciones asignando a cada una de ellas un puntaje. Posterior a dicha evaluación emitirán la nómina de seleccionados, conforme a presupuesto previamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal publicando la nómina de beneficiarios a través de página web de la Municipalidad con los RUT de los estudiantes beneficiarios.

Artículo 11: En caso de fraude o de entrega de información falsa para obtener dicho beneficio, la ilustre Municipalidad de Constitución hará uso de todas las instancias legales correspondientes, con el fin que los recursos entregados sean restituidos y será causa de inhabilidad perpetua para volver a postular a este beneficio.

Artículo 12: La Beca expirará en el mes de diciembre de cada año. Para percibir la Beca el año siguiente el o la estudiante, deberá presentar nuevamente los antecedentes y efectuar una nueva postulación cumpliendo con los requisitos señalados en el presente reglamento.

Artículo 13: Calendarización Beca Municipal

PROCESO EJECUCION BECA MUNICIPAL	FECHAS
Publicación de Requisitos Beca Municipal	<u>Del 14 de abril del año en curso hasta cierre de proceso, el 11 de mayo del año en curso.</u>
Proceso Postulación Beca Municipal	<u>Del 21 de abril del año en curso al 11 de mayo del año en curso.</u>
Proceso de evaluación Postulaciones a la Beca Municipal	<u>Meses mayo-junio del año en curso</u>
Entrega Nomina de beneficiarios de la Beca Municipal en página web de la I.Municipalidad de Constitución.	<u>Primera quincena del mes de julio del año en curso.</u>
Entrega de Certificado Alumno Regular del 2° semestre de Casa de Estudios Educación Superior, para <u>depósito de 2° Cuota Beca Municipal.</u> <u>En correo: becasmunicipalesconstitucion@gmail.com</u>	<u>Del 14 de julio al 31 de agosto del año en curso</u>
Entrega 1° Cuota de Beca Municipal	<u>Primera quincena del mes de agosto del año en curso.</u>
Entrega de 2° Cuota de Beca Municipal previa entrega de Certificado Alumno Regular del 2° semestre, meses julio-agosto del año en curso.	<u>Primera quincena del mes de octubre del año en curso.</u>

Artículos Transitorios:

Artículo primero transitorio: Tratándose de estudiantes egresados de establecimientos educacionales de la comuna (ex Daem) de Constitución promoción año 2024 y que hayan cumplido con la nota mínima de postulación (5.5) y el porcentaje este dentro del 70% de vulnerabilidad socioeconómica acreditado con el RSH e ingresen a una carrera de educación superior, obtendrán la Beca municipal. Norma Transitoria para periodo de postulación año 2025.